



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 22 de Marzo de 2022.

VISTOS:



El Informe N° 0092-2022-MDSJB/OPP-JPSC, suscrito por el CPC. Jhony W. Palomino Santa Cruz – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 010-2022-MDSJB-OAT, suscrito por la Econ. Gladys Mendoza Suxe – Director de la Oficina de Administración Tributaria y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción.



Mediante el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, el gobierno aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, y dictan otras medidas; en si artículo 1° refiere: Apruébese los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, los cuales constan de dieciséis (16) artículos, así como los Anexos A "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2022"; B "Distribución de los recursos por concepto de Bono adicional por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre de 2022"; C "Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022"; y, D "Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022", los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria del Decreto antes citado menciona que: las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, elaboradas en cumplimiento de lo dispuesto en los "Lineamientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2022", aprobados mediante Resolución Directoral N° 0013-2021-EF/50.01, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2022 y que se encuentran señaladas en el Anexo A del presente Decreto Supremo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



La evaluación de las metas referidas en el párrafo precedente se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límites y los puntajes establecidos en los "Cuadros de actividades" que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, hasta el 15 de enero de 2022.

Que, mediante el Informe N° 0092-2022-MDSJB/OPP-JPSC, de fecha 21 de marzo del 2022, suscrito por el CPC. Jhony W. Palomino Santa Cruz – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda designar con acto resolutivo al coordinador de la Meta y a los Responsables de las Metas, a los siguientes funcionarios:



META 01: Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana.

Responsable: Sub Gerente de Seguridad Ciudadana.

Monitoreo: Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental.



META 02: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial.

Responsable: Unidad de Registro, Fiscalización y Orientación Tributaria.

Monitoreo: Oficina de Administración Tributaria.



META 03: Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales.

Responsable: Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental.

Monitoreo: Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental.



META 04: Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia.

Responsable: Sub Gerente de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales.

Monitoreo: Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico.

META 06: Regularización del funcionamiento de los Mercados de abasto para la prevención y contención del COVID-19.

Responsable: Sub Gerente de Transporte y Comercio.

Monitoreo: Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental.

Que, mediante el Informe N° 010-2022-MDSJB/OAT, de fecha 18 de marzo del 2022, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas, solicita emitir la resolución de alcaldía referido a la designación de responsables de cumplimiento de cada una de las metas del Plan de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como coordinador de las Metas 01, 02, 03, 04, 06 al Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a los Responsables de las Metas, como se detalla:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



META 01: Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana.

Responsable: Sub Gerente de Seguridad Ciudadana.

Monitoreo: Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental.

META 02: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial.

Responsable: Unidad de Registro, Fiscalización y Orientación Tributaria.

Monitoreo: Oficina de Administración Tributaria.

META 03: Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales.

Responsable: Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental.

Monitoreo: Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental.

META 04: Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia.

Responsable: Sub Gerente de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales.

Monitoreo: Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico.

META 06: Regularización del funcionamiento de los Mercados de abasto para la prevención y contención del COVID-19.

Responsable: Sub Gerente de Transporte y Comercio.

Monitoreo: Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, que las funciones de coordinador y responsable de meta designado en el artículo primero y segundo, procederán conforme a las atribuciones conferidas por ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a los interesados signados en el Artículo primero y segundo de la presente resolución, bajo procedimiento establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA